Lumisa

Barcelona, 17 de noviembre de 2026

Condiciones Plan Lumisa Indexado

Condiciones económicas

El presente contrato regula la contratación del **Plan Lumisa Indexado**, una tarifa cuyo precio de la energía se calcula a partir del **precio del mercado mayorista de electricidad** (precio OMIE), más los costes del sistema y el margen de comercialización. Está diseñado para hogares y pequeñas empresas con **tarifa de acceso 2.0TD** y una **potencia contratada igual o inferior a 15 kW**.

El precio de la energía se calcula para cada periodo horario o cuartohorario (h), con independencia de la forma de aprovisionamiento de LUMISA, conforme a la Condición General 5.6ª, mediante la siguiente **fórmula**:

$$\textbf{Precio Energía}_h = \{ [\text{OMIE}_h + \text{SSAA}_h + \text{PC}_h + \text{OSOM}] \times (1 + \text{PERD}_h) + \text{DSV} + \text{CO} + \text{FNEE} \} \times (1 + \text{TM}) + \text{PyC}_p$$

Donde los componentes son:

- OMIE_h: precio horario o cuartohorario del mercado diario de electricidad español.
- SSAA_h: coste de los servicios de ajuste del sistema, según las liquidaciones del operador del sistema.
- PC_h: pagos por capacidad.
- OSOM: retribución del operador del sistema (REE) y del operador del mercado (OMIE).
- PERD_h: coeficiente de pérdidas de las redes de transporte y distribución.
- DSV: coste de los desvíos propios de LUMISA (€/kWh), distinto de los desvíos del sistema incluidos en SSAA_h.
- CO: coste de comercialización (€/kWh).
- FNEE: aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética.
- TM: tasa municipal por aprovechamiento especial del dominio público local (1,5 %).
- PyC_p: término de energía de los peajes de acceso y cargos del sistema del periodo tarifario correspondiente.

Los valores de DSV y CO aplicables se indican en las Condiciones Particulares del contrato. LUMISA publica en su página web los valores mensuales aplicados de SSAA, PC, OSOM y PERD. Los peajes de acceso y los cargos del sistema se aplican en los importes regulados por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, conforme a la **Circular 3/2020**, y por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, conforme al **Real Decreto 148/2021**.

Además, LUMISA facturará un importe mensual de **3,90 € (4,72 € IVA incluido)** por punto de suministro en concepto de **gastos de gestión**.

El **término de potencia** se factura a los precios regulados de los peajes de acceso y cargos del sistema, disponibles en la página web de LUMISA. Para consultar los precios del Plan Lumisa Indexado, puede acceder a **este enlace**.

Esta tarifa no es compatible con el bono social, que solo se aplica en el precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC) contratado con una comercializadora de referencia.

Compañía Lumisa Energías, S.L. C/ de Ausias March, 67, 08010 Barcelona. Inscrita en el Tomo 43048, Folio 136, Hoja B 419446, Inscripción 1. CIF B65711855

El presente contrato **no conlleva compromiso de permanencia**: el cliente puede cambiar de tarifa, conforme a la Condición General 8.2ª, o resolver el contrato en cualquier momento sin penalización.

Impuestos y costes adicionales

A los precios se les aplicarán los siguientes impuestos, a los tipos vigentes en cada momento, incluidas las reducciones temporales que establezca la normativa:

- **Impuesto Especial sobre la Electricidad** (IEE): con carácter general, 5,11269632 %, con los importes mínimos previstos en la Ley 38/1992, de Impuestos Especiales.
- **Impuesto sobre el Valor Añadido** (IVA): con carácter general, 21 %.

Los peajes de acceso y los cargos del sistema se trasladarán en los importes regulados vigentes en cada momento. Para 2026, los cargos son los establecidos en la **Orden TED/1524/2025**, de 23 de diciembre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución, los fijados por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en su **Resolución RAP/DE/009/25**.

El **alquiler del contador** será el precio regulado vigente que facture la Empresa Distribuidora para la tarifa de acceso correspondiente, más el IVA, y se reflejará desglosado en las facturas emitidas por LUMISA.

La **aportación a la financiación del bono social** se factura como término fijo por punto de suministro y día, en el importe regulado vigente. Conforme a la **Orden TED/634/2026**, de 17 de junio, es de 9,011295 €/CUPS al año, equivalente a 0,024688 €/CUPS/día.

Las variaciones de impuestos, tasas, peajes, cargos y demás conceptos regulados, al alza o a la baja, así como los nuevos conceptos regulados, tasas o impuestos que se establezcan durante la vigencia del contrato, se aplicarán en la factura del cliente conforme a las Condiciones Generales 6ª y 9ª.

Duración del contrato

El contrato tendrá una **duración inicial de 12 meses** desde la fecha de inicio del suministro y se **renovará automáticamente** por periodos anuales sucesivos, salvo comunicación en contrario de cualquiera de las partes con una antelación mínima de un (1) mes a la fecha de vencimiento. No obstante, el cliente podrá resolver el contrato en cualquier momento sin penalización.

El inicio del suministro estará condicionado a la verificación y aceptación de la contratación, a la existencia de un contrato de acceso con la empresa distribuidora y a los demás requisitos previstos en la Condición General 12.2ª.

LUMISA podrá modificar estas condiciones conforme a la Condición General 9ª, comunicándolo al cliente con al menos treinta (30) días naturales de antelación.

Condiciones aplicables

Estas condiciones son aplicables a **nuevas contrataciones**. Para el resto de cuestiones, se aplicarán las **Condiciones Generales de Contratación**, que regirán en todo lo no previsto en el presente documento y en las Condiciones Particulares.

Compañía Lumisa Energías, S.L. C/ de Ausias March, 67, 08010 Barcelona. Inscrita en el Tomo 43048, Folio 136, Hoja B 419446, Inscripción 1. CIF B65711855